



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Extracto del acuerdo del Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales de fecha 27/08/2019 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos educativos y de sensibilización a la cooperación al desarrollo en el año 2019

BDNS (Identif.): 471870.

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://sss.pap.go.es/bdnstrans/index>):

Primero. – Beneficiarios.

Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo; individual o agrupadas. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la realización de actividades de cooperación al desarrollo o actúen en este ámbito.

- Asociaciones de vecinos.
- Las empresas y organizaciones empresariales.
- Los sindicatos y las organizaciones sindicales.
- Centros educativos públicos o privados de los niveles de infantil, primaria, secundaria, enseñanza media y universitaria.

Segundo. – Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de subvenciones para la financiación de proyectos educativos y de sensibilización a la cooperación desarrollo que cumplan los siguientes objetivos:

- Fomentar la realización de actividades de educación a la cooperación al desarrollo y la promoción de valores y actitudes solidarias.
- Sensibilizar e informar a la sociedad burgalesa sobre la realidad socioeconómica de los países en vías de desarrollo.
- Promover en Burgos los valores de la tolerancia y la solidaridad entre seres humanos y culturas de diferentes orígenes y procedencias geográficas.
- Informar, difundir y sensibilizar a la sociedad burgalesa sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 implicándola en acciones que contribuyan a su consecución.



– Informar y concienciar a la población burgalesa sobre la situación de la mujer en distintos lugares del mundo, sobre todo, de aquéllas en las que se vulneran sus derechos fundamentales.

– Informar y concienciar a la población burgalesa sobre la situación de la mujer.

– Mostrar, explicar y transmitir la realidad de las personas refugiadas y desplazadas en el mundo, previniendo la aparición de actitudes racistas o xenófobas.

– Impulsar la participación efectiva del personal voluntario en la realización de las actividades de sensibilización.

– Formación del personal especializado en las tareas de cooperación al desarrollo.

– Apoyar iniciativas encaminadas a fomentar la solidaridad y cooperación entre agrupaciones o entidades burgalesas y de países en vías de desarrollo.

Tercero. – Bases reguladoras.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Burgos.

<http://www.aytoburgos.es/archivos/informacion-institucional/normativa/documentos/subvenciones-general.pdf>

Cuarto. – Cuantía.

Las subvenciones que se otorguen tendrán un importe máximo del 80 por 100 del presupuesto total del proyecto.

En el caso de las solicitudes por importe menor a 1.000,00 euros podrán concederse el 100% de lo solicitado, aunque supere el porcentaje anterior.

No obstante, la cuantía a subvencionar estará condicionada por la necesaria contribución financiera para la cobertura total del presupuesto, aportada por la propia entidad solicitante y por otras administraciones o entes públicos o privados.

Las subvenciones tienen carácter anual, por lo que la continuación de los proyectos estará sujeta a una nueva aprobación en el marco y criterios de las siguientes convocatorias municipales.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Dentro de los 30 días naturales a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo que figura en el Anexo I.

En Burgos, a 27 de agosto de 2019.

La presidenta del Consejo,
(Ilegible)